



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el Proceso LIQUIDATORIO SUCESIÓN Rad No. 2022-00079-00, promovido por ELVIRA DIAZ CARDENAS, causante el señor TIMOTEO CITA RAMIREZ, informándole que está pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, dieciocho (18) de octubre de 2022.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, dieciocho (18) de octubre de 2022.-

Ref. Proceso liquidatorio - Sucesión
Radicado No. 2022 - 00079-00
Demandantes: ELVIRA DIAZ CARDENAS
Causante: TIMOTEO CITA RAMIREZ

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aportar certificado de libertad y tradición vigente, con una expedición no mayor a 30 días del inmueble identificado con matrícula 156-74617.
2. Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Yecid Cespedes Garcia
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>31</u>
La presente providencia
20 OCT 2022
En la fecha Hoy _____ Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIA